

RESOLUCIÓN N° 162

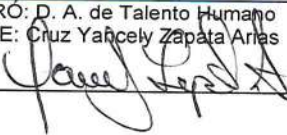
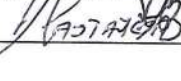
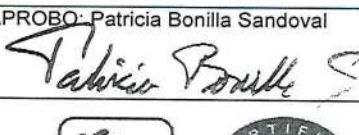
Medellín 22 de noviembre de 2018

“Por medio de la cual se reconoce la conformación y elección del Comité de Deportes de la Contraloría General de Medellín”

La Contralora General de Medellín, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, la Ley 136 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, los Acuerdos Municipales 087 y 088 de 2018, la Resolución 129 de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que con el objetivo de estimular las prácticas deportivas de los servidores de la Entidad, la Contraloría General de Medellín, mediante Resolución 067 de 2005, creó y reglamentó el Comité de Deportes, como un componente del programa de bienestar social y en acatamiento de los artículos 20 y 23 del Decreto 1567 de 1998.
2. Que mediante Resolución 059 del 14 de mayo de 2013 se organizó el Comité de Deportes de la Contraloría General de Medellín, el cual quedó conformado por el Secretario General, Contralor Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros, quien lo presidirá; Contralor Auxiliar de Talento Humano, quien hará las veces de Secretario del Comité; el Jefe de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones; un representante nombrado por el Contralora, quien hará parte del Comité durante el período de administración de la Contralora, y dos servidores, elegidos democráticamente por los empleados de la Contraloría.
3. Que mediante el Acuerdo 087 de 2018 del Concejo de Medellín, se modificó la estructura organizacional de la Contraloría General de Medellín, cambiando los nombres de algunas dependencias y cargos que tienen injerencia en la conformación del Comité de Deportes tales como: Secretario General de Organismo de Control, Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros y Director Administrativo de Talento Humano.
4. Que con el objetivo de garantizar la participación en el Comité de Deportes de todos los servidores de la entidad, sin distinción alguna, mediante Resolución 174 del 20 de junio de 2012 se modificó el artículo 2° de la Resolución 067 del 5 de abril de 2005, y en cumplimiento de los artículos 20 y 23 del Decreto 1567 de 1998, la entidad realizó durante los días 14 y 15 de agosto de 2018, las elecciones de los representantes de los empleados al Comité de Deportes para el período 2018 – 2020 mediante votación virtual por los medios de comunicación internos de la entidad y los resultados de las elecciones son los siguientes:

ELABORÓ: D. A. de Talento Humano NOMBRE: Cruz Yañcely Zapata Arias FIRMA: 	REVISÓ: D. A. de Talento Humano NOMBRE: Oscar Darío Castañeda R. y Luis Carlos Buritica FIRMAS:  	APROBO: Patricia Bonilla Sandoval 
---	--	--

RESOLUCIÓN N° 162

Medellín 22 de noviembre de 2018

NOMBRE CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
JACQUELINE DEL SOCORRO GUERRA MONSALVE	98
BIBIANA MILENA MARÍN MUÑOZ	71
RIGOBERTO ZAPATA BECERRA	68
JAIR ANTONIO MARÍN CÓRDOBA	35
VOTOS EN BLANCO	0
VOTOS NULOS	0
TOTAL VOTOS	272
VOTOS VALIDOS	272

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Deportes de la Contraloría General de Medellín, de la siguiente manera:

- El Secretario General de Organismos de Control.
- El Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros, quien lo presidirá.
- El Director Administrativo de Talento Humano, quien hará las veces de Secretario del Comité.
- El Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones.
- Un representante designado por el Contralor, quien hará parte del Comité durante su periodo de administración.
- Dos funcionarios elegidos democráticamente por los empleados de la Contraloría.

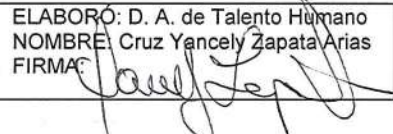
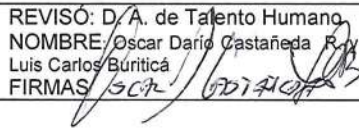
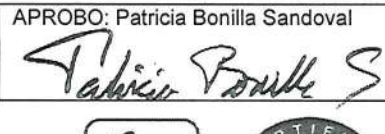
ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como representantes de los servidores al Comité de Deportes de la Contraloría General de Medellín, de acuerdo con los resultados del proceso electoral que se adelantó los días 14 y 15 de agosto de 2018, a los siguientes servidores:

PRINCIPALES

- JACQUELINE DEL SOCORRO GUERRA MONSALVE
- BIBIANA MILENA MARÍN MUÑOZ

SUPLENTE

- RIGOBERTO ZAPATA BECERRA
- JAIR ANTONIO MARÍN CÓRDOBA

ELABORÓ: D. A. de Talento Humano NOMBRE: Cruz Yancely Zapata Arias FIRMA: 	REVISÓ: D. A. de Talento Humano NOMBRE: Oscar Darío Castañeda R. y Luis Carlos Buitica FIRMAS:  	APROBO: Patricia Bonilla Sandoval FIRMA: 
---	---	--

RESOLUCIÓN N° 162

Medellín 22 de noviembre de 2018

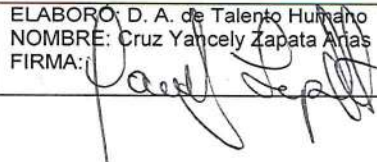
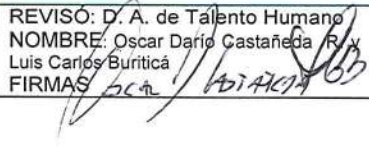
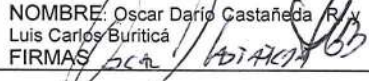
PARÁGRAFO. El periodo de elección de los miembros del Comité de Deportes elegidos por los servidores, será hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Los miembros que conforman el Comité de Deportes, actuarán válidamente con voz y voto y su representación no podrá ser delegada en ningún otro servidor, con excepción de quienes fueron elegidos por los servidores de la Contraloría General de Medellín, que en su ausencia temporal o definitiva podrán ser remplazados por las personas que les sigan en votación, de acuerdo con los resultados del proceso electoral.

ARTÍCULO CUARTO: Serán funciones del Comité de Deportes las siguientes:

- Definir un plan deportivo para cada vigencia y el presupuesto requerido.
- Crear estrategias que sirvan para que los servidores de la entidad se integren a las actividades brindadas por el Comité de Deportes.
- Inculcar una conciencia de solidaridad y respeto mutuo entre los servidores de la entidad en el ejercicio y práctica de los deportes.
- Promover el mejoramiento de la calidad de vida y la armonía laboral a través de la práctica del deporte.
- Presentar de manera escrita los informes bimensuales a la Dirección de Talento Humano, en las diferentes disciplinas, como una guía en el desarrollo del proceso y llevar fichas técnicas.
- Propiciar la participación de la Contraloría General de Medellín en eventos deportivos y aprobar los apoyos requeridos en lo relacionado con uniformes, inscripciones, elementos deportivos, etc.
- Realizar seguimiento y evaluación a todas las actividades de apoyo realizadas.
- Generar un reglamento propio.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité se reunirá en las instalaciones de la entidad y durante el horario de trabajo; solo en caso de ser necesario o cuando se programen eventos deportivos de carácter regional o nacional, donde se requiera la participación de la Contraloría. A las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales, los suplentes asistirán por ausencia de los principales, previa citación realizada por el Presidente del Comité.

ELABORO: D. A. de Talento Humano NOMBRE: Cruz Yancely Zapata Arias FIRMA: 	REVISÓ: D. A. de Talento Humano NOMBRE: Oscar Darío Castañeda R. x Luis Carlos Buriticá FIRMAS:  	APROBO: Patricia Bonilla Sandoval 
---	--	--

RESOLUCIÓN N° 162

Medellín 22 de noviembre de 2018

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de la presente resolución, a la Secretaría General, a la Oficina Asesora de Control Interno y a la Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

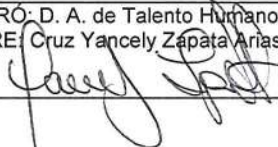
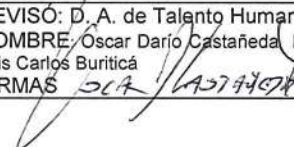
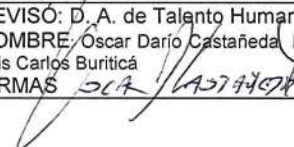
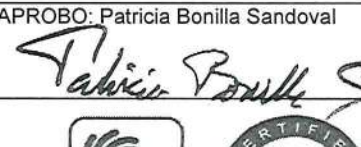
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 328 de 2016 y las demás normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 22 de noviembre de 2018



PATRICIA BONILLA SANDOVAL
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: D. A. de Talento Humano NOMBRE: Cruz Yancely Zapata Arias FIRMA: 	REVISÓ: D. A. de Talento Humano NOMBRE: Oscar Darío Castañeda R. Luis Carlos Buriticá FIRMAS:  	APROBO: Patricia Bonilla Sandoval 
---	--	--